LA SECRETARÍA (s) DE EDUCACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio público educativo en Colombia encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, que consagran la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y reconocen la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, correspondiendo al Estado garantizar las condiciones necesarias para su acceso, permanencia, cobertura y adecuada prestación. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 establecen las competencias de las Entidades Territoriales Certificadas para dirigir, planificar, organizar y administrar la prestación del servicio educativo dentro de su jurisdicción. En este contexto, corresponde a la Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas adoptar las medidas necesarias para garantizar que las Instituciones Educativas Oficiales cuenten con las condiciones administrativas y operativas requeridas para el adecuado funcionamiento y prestación del servicio educativo.

No obstante, esta obligación institucional debe analizarse a la luz de las circunstancias extraordinarias que actualmente atraviesa el municipio. Como consecuencia del evento sísmico de magnitud 7,4 ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026, se presentaron afectaciones en la infraestructura física del territorio municipal, algunas de las cuales incidieron directamente en las condiciones de seguridad, funcionamiento y habitabilidad de diferentes establecimientos educativos. Ante esta situación de carácter extraordinario, la Administración Municipal declaró la calamidad pública y la urgencia manifiesta mediante los Decretos Nos. 309 y 310 de 2026, circunstancia que, a su vez, se articuló con la declaración de Situación de Desastre de Carácter Nacional adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1171 de 2026.

En atención a las circunstancias descritas, la Secretaría de Educación Municipal expidió la Resolución No. 843 del 24 de agosto de 2026, mediante la cual se adoptó un modelo de retorno progresivo, seguro y diferenciado a las actividades presenciales a partir del 31 de agosto de 2026, sujeto a la obtención previa de las respectivas valoraciones y certificaciones técnicas de seguridad estructural. Para aquellas sedes que presentaron afectaciones o que requieren intervenciones de infraestructura, se dispuso la implementación temporal de estrategias pedagógicas alternativas, tales como la alternancia, la educación híbrida o el trabajo en casa, atendiendo de manera prioritaria la protección de la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.

En este escenario, la ejecución del esquema de transición y retorno gradual a la presencialidad no se limita exclusivamente al componente pedagógico, sino que demanda de la Administración la adopción y ejecución simultánea de diversas actividades de carácter administrativo, operativo y logístico necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas. Lo anterior supone una carga adicional para la Secretaría de Educación y para las Instituciones Educativas Oficiales, que deben atender las nuevas necesidades derivadas de la emergencia, sin descuidar las actividades ordinarias propias de la prestación del servicio educativo.

Esta situación adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que la planta de cargos existente fue estructurada para atender las necesidades ordinarias y regulares de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales, razón por la cual actualmente no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para asumir de manera simultánea el volumen adicional de actividades operativas, logísticas y administrativas generado por la emergencia y por el proceso de retorno progresivo a las actividades presenciales. Pretender atender dichas cargas exclusivamente con el personal de planta podría afectar el desarrollo oportuno de las funciones ordinarias y la capacidad institucional para responder adecuadamente a las necesidades de la comunidad educativa.

En consecuencia, ante la insuficiencia de personal para atender de manera adecuada, oportuna y eficiente las necesidades adicionales que se han generado, resulta necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, como mecanismo que permita fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales, sin afectar el desarrollo de las actividades ordinarias a cargo del personal de planta y contribuyendo a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo.

Así las cosas, se hace necesario adelantar la contratación estatal de apoyo a la gestión, cuyo objeto consiste en prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas y/o a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, en la ejecución, seguimiento y acompañamiento de los procesos administrativos y/o operativos requeridos para la adecuada prestación del servicio educativo.

En desarrollo del objeto contractual y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Entidad, el contratista desarrollará actividades específicas orientadas a atender las necesidades identificadas. En primer lugar, brindará apoyo en la validación de inventarios, así como en la organización, alistamiento, adecuación física y conservación de las condiciones de salubridad del mobiliario e instalaciones institucionales. Asimismo, prestará apoyo operativo en la atención, recepción y orientación al público interno y externo en los espacios designados por la Secretaría o

la Rectoría, facilitando el acceso a los servicios académicos. Finalmente, colaborará en la recepción, captura de datos, diligenciamiento, organización y consolidación de formularios, planillas y registros físicos o digitales, garantizando el oportuno flujo de información requerido para el adecuado desarrollo de la gestión pública municipal.

En ese sentido, la contratación propuesta responde a una necesidad concreta y actualmente identificada, derivada de las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector educativo municipal, y se orienta exclusivamente a fortalecer la capacidad operativa requerida para garantizar la continuidad, adecuada prestación y funcionamiento del servicio educativo, en concordancia con las competencias asignadas a la Secretaría de Educación Municipal.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Territorial para el Municipio de Dosquebradas-Risaralda "TRASFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027" estableció, en la línea estratégica N° 1. DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD HUMANA Y LA VIDA. Una alianza por la inclusión y la equidad. SECTORES: salud y protección social; educación; cultura; deporte y recreación; inclusión social y reconciliación; gobierno territorial.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA LÍNEA. Promover la equidad con inclusión social, reconciliación y enfoque diferencial, como una alianza para disminuir las brechas sociales, avanzando en la transformación cultural para potenciar el capital social y el desarrollo humano en la garantía de derechos, seguridad y convivencia ciudadana. (…)

SECTOR: EDUCACIÓN. PROGRAMA No. A1.1. Alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

DESCRIPCIÓN: Atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el acceso y la cobertura a procesos educativos pertinentes y de calidad en la educación inicial, la educación preescolar, básica y media, facilitando escenarios para la construcción de sus propósitos de vida.

OBJETIVO: Garantizar el acceso y permanencia a todos los niños, niñas y adolescentes en condiciones de equidad, a través de procesos educativos pertinentes y de calidad.

META: A.1.1.P20. Garantizar el servicio educativo en condiciones de oportunidad y equidad a través del pago de nómina, prestaciones sociales, dotación ley 70, bienestar del personal directivo docente, docentes y administrativos, ARL estudiantes, al igual que con la contratación del servicio educativo con confesiones religiosas, arrendamiento de infraestructura educativa, entre otras. así como el acompañamiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo y los servicios de aseo, vigilancia y **personal administrativo**

Por lo anterior, se requiere para satisfacer la necesidad del municipio en materia de prestación educativa, la contratación de una persona natural para realizar el apoyo a la gestión administrativa y/o operativa en las diferentes instituciones que lo requieren, las cuales deberán contar en sus estudios con educación media o bachillerato debidamente aprobado y una experiencia laboral de seis (6) meses.

Esta contratación es esencial para garantizar que el servicio educativo se preste de manera oportuna y eficiente, asegurando que se cumpla con los objetivos de cobertura, calidad y pertinencia del servicio público educativo en el municipio de Dosquebradas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente y siendo insuficiente la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

# contratos	Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
1	80111701	348AF_Servicios de contratación de personal	Propios	6.600.000 COP
2	80111701	349AF_Servicios de contratación de personal	Propios	6.600.000 COP
3	80111701	350AF_Servicios de contratación de personal	Propios	6.600.000 COP
4	80111701	351AF_Servicios de contratación de personal	Propios	6.600.000 COP
5	80111701	352AF_Servicios de contratación de personal	Propios	6.600.000 COP

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

6	80111701	353AF_Servicios de contratación de personal	Propios	6.600.000 COP
7	80111701	354AF_Servicios de contratación de personal	Propios	6.600.000 COP
8	80111701	355AF_Servicios de contratación de personal	Propios	6.600.000 COP

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Educación.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20262684	2.3.2.02.02.008.M.020.T.22.21.01.C	$ 665.127.420,00
	2.3.2.02.02.008.M.020.T.22.21.01.C	$ 88.372.580,00
Total		$ 753.500.000,00

1.4. Fuente: *marcar con una* X

RP X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3725 del 05 de octubre de 2026**, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y/O A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O OPERATIVOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar la validación de inventarios, así como la organización, alistamiento y acondicionamiento de espacios físicos y mobiliario institucional, de acuerdo con las necesidades de las instuciones educativas, sede o secretaria de educacion.
2. Apoyar la atención y orientación al público interno y externo en los espacios designados por la Secretaría de Educación Municipal, facilitando el acceso a los servicios administrativos y académicos.
3. Apoyar la recepción, diligenciamiento y organización de formularios, formatos, planillas, encuestas y demás registros físicos y/o digitales requeridas por la Secretaría de Educación Municipal, contribuyendo al oportuno flujo de información para la gestión institucional.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.

d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El término será de **CUARENTA Y TRES (43) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio y, sin que este pueda exceder el 31 de diciembre 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Institución Educativa oficial de Dosquebradas que se le asigne, así mismo podrá ser reubicada en otra que por necesidad del servicio se llegase a requerir.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas – Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad: Una persona natural.

Experiencia: experiencia laboral de seis (6) meses.

2.1.6. Valor del contrato: Se fija como valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($3.153.319)**

2.1.7. Forma de pago: El Municipio de Dosquebradas cancelará al contratista mediante pagos parciales vencidos por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOSM/CTE. ($2.200.000)** y pagos parciales por el tiempo efectivamente ejecutado; previa certificación de

cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica

2.1.9. Supervisión o interventoría

La supervisión será ejercida por el funcionario a quien se designe el Secretario de Educación.

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal **H)** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

La Secretaria de Educación realiza el análisis del sector requerido conforme al **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional**, y el **Decreto Presidencial No. 1068 de 2015,** por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público** en el artículo **2.8.4.4.6,** para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 02 de 2026 de la Secretaría Jurídica –Oficina de Gestión de la Contratación-, a través de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de **los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión**, dicha circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme con la tabla de honorarios establecida en la vigencia 2026.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2026 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000

Por lo anterior, la secretaria de Educación estima la suma **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($3.153.319).** Con honorarios por valor mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000)**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. 3.1

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, la Entidad NO solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	Si
Estampilla pro-cultura	0.5%	Si

Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	Según la actividad económica
Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.		

Se firma en Dosquebradas a los seis (06) días del mes de octubre del año 2026

HOMEL CARMONA GUTIERREZ
Secretario de Educación

Proyectó y revisó componente técnico: **José Alberto Loaiza Hernández**
Profesional especializado Área Administrativa y Financier

Revisó compinete jurídico : **Lilibeth Paola Giraldo Barrero**
Profesional Universitario, Grado 03 Área jurídica